

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 94/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 94/06, interpuesto por don Juan Antonio Navarro Cabrera, Letrado del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Cádiz y de don Cristóbal Navarro de la Corte, contra la Orden de 2 de diciembre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 29 de julio de 2005, por la que se integra al personal caminero en el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de agosto de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de agosto de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 631/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 631/06, interpuesto por don Miguel López García, Letrado en representación de doña Purificación Calvo López, contra la Resolución de 29 de septiembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la segunda entrega de la bolsa de trabajo para las categorías profesionales convocadas en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo IV, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de agosto de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de agosto de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1291/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1291/06, interpuesto por doña María Victoria Aguilar Ros, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de doña Inmaculada García Romero, contra la Resolución que desestima el silencio administrativo del recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de agosto de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 30 de junio de 2006, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Beas de Guadix (Granada) para la terminación de un muro de contención en el camino del cementerio del municipio.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Beas de Guadix (Granada) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la terminación de un muro de contención en el camino del cementerio del municipio.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Beas de Guadix (Granada), por importe de ciento catorce mil ochocientos once euros con sesenta y cuatro céntimos (114.811,64 €) para la terminación de un muro de contención en el camino del cementerio del municipio.

Dicha subvención, que constituye el 100% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Beas de Guadix, se hará efectiva con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

Anualidad 2006: 0.1.13.00.01.00.760.00.81C. 0.: 86.108,73 euros.

Anualidad 2007: 3.1.13.00.01.00.760.00.81C. 7. 2007: 28.702,91 euros.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, a partir de la publicación de la presente Orden. Sólo en casos excepcionales, previa solicitud del Ayuntamiento de Beas de Guadix, basada en razones justificadas, podrá ser ampliado el citado plazo.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al importe del 75% del importe total de la subvención, a la publicación de la presente Orden en el BOJA.

El libramiento sucesivo del 25% restante, hasta el 100% del importe total de la subvención correspondiente a la anualidad 2007, se hará efectivo previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento de Beas de Guadix certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. El Ayuntamiento de Beas de Guadix queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 30 de junio de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 26 de julio de 2006, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Marchal (Granada) para la intervención en taludes naturales y la construcción de muros de contención en el Barrio Montual.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Marchal (Granada) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la intervención en taludes naturales y la construcción de muros de contención en el Barrio Montual.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Marchal (Granada), por importe de trescientos ochenta y seis mil treinta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (386.032,85 €), para la intervención en taludes naturales y la construcción de muros de contención en el Barrio Montual.

Dicha subvención, que constituye el 100% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Marchal (Granada), se hará efectiva con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

Anualidad 2006: 0.1.13.00.01.00.760.00.81C.0: 289.524,64 euros.

Anualidad 2007: 3.1.13.00.01.00.760.00.81C.7.2007: 96.508,21 euros.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el apartado anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden. Sólo en casos excepcionales, previa solicitud del Ayuntamiento de Marchal, basada en razones justificadas, podrá ser ampliado el citado plazo.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al 75% del importe total de la subvención, a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El libramiento sucesivo del 25% restante, hasta el 100% del importe total de la subvención correspondiente a la anualidad 2007, se hará efectivo previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento de Marchal certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. El Ayuntamiento de Marchal queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 27 de julio de 2006, por la que se modifica la de 17 de diciembre de 2002, por la que se delegan determinadas facultades en el Delegado Provincial de Córdoba.*

Por Orden de 17 de diciembre de 2002, fueron delegadas determinadas facultades en materia de contratación y de gestión del gasto en el Delegado Provincial de esta Consejería en Córdoba en relación con las «Actuaciones en Puente Romano y entorno de la Puerta del Puente y de la Calahorra, Córdoba».

Una de las actuaciones relacionadas en el apartado a) del artículo 1 de dicha Orden, «Edificio recepción visitantes entorno Puerta del Puente», requiere para su ejecución y consiguiente contratación de las obras, la formalización de un Convenio de Colaboración entre esta Consejería y el Ayuntamiento de Córdoba.

Asimismo, comoquiera que el ejercicio de las facultades delegadas debe desarrollarse conjuntamente con el de las facultades de formalización y gasto del referido Convenio, procede modificar la Orden de 17 de diciembre de 2002 en el sentido de ampliar la delegación que en ella se dispone a estas últimas facultades.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 17 de diciembre de 2002, por la que se delegan determinadas facultades en el Delegado Provincial de Córdoba de esta Consejería.

Se introducen en el artículo 1 de la Orden de 17 de diciembre de 2002, por la que se delegan determinadas facultades en el Delegado Provincial de Córdoba de esta Consejería las siguientes modificaciones:

1. Se incluye un nuevo apartado, el b), con la siguiente redacción:

«b) La formalización con el Ayuntamiento de Córdoba del Convenio para la ejecución de la actuación “Edificio recepción visitantes entorno Puerta del Puente”, en desarrollo del Plan de Actuaciones a las que se refiere el apartado anterior.»

2. Consiguientemente el apartado b) pasa a ser el c), quedando con el contenido siguiente:

«c) Las facultades que en materia de aprobación de gastos, su compromiso y liquidación y ordenación de pagos vienen atribuidas al titular de la Consejería por el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el

ejercicio de las competencias delegadas en los apartados anteriores.

A tales efectos previamente se avocan aquellas competencias objeto de la delegación efectuada en el Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Carreteras y Directora General de Urbanismo por Orden de 29 de diciembre de 2000, de esta Consejería.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de dos becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas en aplicación del régimen de suplencias previsto en la convocatoria.*

Habiéndose quedado vacantes por renuncia de sus beneficiarios durante su ejecución las siguientes becas de formación convocadas por «Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 1 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas, y se convocan para el año 2005» (BOJA núm. 118, de 20 de junio de 2005):

- Beca con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz.
- Beca con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 17 de la citada Orden de 1 de junio de 2005, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Conceder estas dos becas que han quedado vacantes, por su respectivo período restante, a los siguientes suplentes siguiendo el orden de puntuación y respetando el orden de preferencia de los destinos solicitados establecido por los interesados en sus respectivas solicitudes:

1. Don Sebastián Guzmán Martín, con destino en el Archivo de Delegación Provincial de Cádiz, por el período restante de ejecución de 8 meses y 20 días.
2. Doña Nuria Páez Charneco, con destino en el Archivo de Delegación Provincial de Granada por el período restante de ejecución de 11 meses y 20 días.

De acuerdo con el art. 13.3 de la Orden de 1 de junio de 2005 reguladora de las bases, los trabajos, estudios e informes realizados por el beneficiario serán propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y sólo podrá procederse a su publicación o difusión previa autorización expresa de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así mismo los beneficiarios tendrán obligación de sigilo.

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para cada beneficiario de la beca en 13.200 euros (1.100 euros mensuales), con cargo a la aplicación presupuestaria 1.13.00.01.00.481.51A. La beca se entenderá jus-

tificada con la realización del programa de formación que es objeto de la misma, quedando materializada esta justificación mediante el certificado final acreditativo de la realización de la actividad emitido por el Director de los trabajos, en el plazo de un mes desde su finalización.

Tercero. La duración inicial de las becas es por el período especificado en cada caso en el punto Primero de esta Resolución, pudiendo prorrogarse, en su caso, por otros doce meses como máximo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de Convocatoria. El plazo de incorporación del becario será como máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución.

Cuarto. Publicar la relación completa de admitidos en la convocatoria de 2005 por orden de puntuación, incluidos los suplentes que constan en la «Resolución de 23 de enero de 2006 de esta Secretaría General Técnica por la que se hace pública la concesión de las becas para la formación de personal técnico en materia de archivos» (BOJA núm. 37, de 23 de febrero), con objeto de atender situaciones de suplencias en las que no sea posible ocupar la vacante por no encontrarse ésta entre los destinos solicitados por los suplentes designados en la citada Resolución de 23 de enero, o por renuncia de estos, a fin de ejecutar el proceso de concesión y ejecución de estas becas de formación con mayor eficacia.

Quinto. Los beneficiarios deberán cumplir las condiciones y obligaciones previstas en los artículos 13 y 14 de la Orden de convocatoria y presentar en el plazo de los diez siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- a) La aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de convocatoria.
- b) Declaración expresa de no incurrir en la incompatibilidad establecida en el artículo 6.1.d) de las mismas.
- c) La renuncia, en su caso, a otras becas.
- d) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Sexto. En el procedimiento seguido por la Comisión de Selección se han observado las normas legales y reglamentarias de aplicación que han servido de fundamento expreso para la elaboración de las relaciones de beneficiarios, suplentes y excluidos, con indicación expresa en el caso de los excluidos de los motivos para tal proceder.

Séptimo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con la disposición adicional primera de la Orden de la Convocatoria un extracto del contenido de la presente Resolución cuyo texto íntegro se encuentra expuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 11.4 de la citada Orden, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en la página web ([www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes](http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes)), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

*CORRECCION de errores de la Orden de 17 de abril de 2006, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería (BOJA núm. 87, de 10.5.2006).*

Advertidos errores en el texto del Anexo I de la Orden de 17 de abril de 2006, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 10 de mayo de 2006, se procede a su subsanación en los términos siguientes:

A) En la página núm. 24, columna izquierda, en el Fichero 1: Agenda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, donde dice: «f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre, dirección, correo electrónico, organismo/empresa, cargo/empleo, fax.»; debe decir: «f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre, dirección (postal/electrónica), organismo/empresa, cargo/empleo, número de teléfono y de fax.».

B) En la página núm. 24, columna derecha, en el Fichero 6: Personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, donde dice: «f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, correo electrónico, número de teléfono, unidad, puesto de trabajo, cuerpo, categoría y unidad.»; debe decir: «f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), número de teléfono, unidad, puesto de trabajo, cuerpo, categoría y unidad.».

C) En la página núm. 25, columna izquierda, en el Fichero 7: Control de presencia, donde dice: «f) Tipos de datos: Número de marcaje, dato biométrico, hora de entrada, hora de salida, tipo de incidencia.»; debe decir: «f) Tipos de datos: DNI/NIF, número de marcaje, dato biométrico, hora de entrada, hora de salida y tipo de incidencia.».

D) En la página núm. 25, columna derecha, en el Fichero 9: Productividad, donde dice: «f) Tipos de datos: DNI/NIF, número de registro personal, otras retribuciones distintas de nómina, viajes realizados, datos bancarios, retenciones, compensaciones.»; debe decir: «f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo y escala, categoría y grado, y datos económicos del reparto del complemento de productividad.».

E) En la página núm. 25, columna derecha, en el Fichero 11: Trece, donde dice: «f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, puesto de trabajo, datos del contrato y facturación.»; debe decir: «f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, puesto de trabajo, datos del contrato y facturación, bienes y servicios.».

F) En la página núm. 26, columna derecha, en el Fichero 17: Expedientes sancionadores de vivienda protegida, donde dice: «f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, características de la vivienda.»; debe decir: «f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, características de la vivienda y datos económicos y financieros.».

G) En la página núm. 26, columna derecha, en el Fichero 17: Expedientes sancionadores de vivienda protegida, donde dice: «i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.»; debe decir: «i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.».

H) En la página núm. 26, columna derecha, en el Fichero 18: Rehabilitación General y Autonómica, donde dice: «f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, características de la vivienda, datos bancarios.»; debe decir: «f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección (postal/electrónica), teléfono, características de la vivienda, datos bancarios y datos académicos y profesionales (formación, titulación y experiencia profesional).».

I) En la página núm. 27, columna derecha, en el Fichero 23: Dominio público viario, donde dice: «h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Transportes.»; debe decir: «h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Carreteras.».

J) En la página núm. 28, en el Fichero 28: Gestión del transporte por carretera, donde dice: «f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, nacionalidad, dirección (postal y electrónica), teléfono, licencias, permisos y autorizaciones de su titularidad y datos laborales.»; debe decir: «f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, dirección (postal y electrónica), teléfono, licencias, permisos y autorizaciones de su titularidad y datos laborales.».

Sevilla, 13 de julio de 2006

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden que se cita, reguladora de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos en materia de Urbanismo Comercial (Convocatoria 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita de las subvenciones a Ayuntamientos en materia de Urbanismo Comercial, Orden de 11 de enero de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 16, de 25 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes por la que se acuerda hacer pública la concesión de subvenciones a Ayuntamientos en materia de Urbanismo Comercial, Orden de 11 de enero de 2006.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución cuyo Anexo contiene la relación de los afectados, estará expuesta en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la calle Jacinto, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en la misma, de diez días, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 27 de julio de 2006.- El Delegado (por Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turis-

mo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 1 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 1 de agosto de 2006.- El Delegado (por Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

*RESOLUCION de 3 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de ayudas concedidas en materia de urbanismo comercial al amparo de la Orden que se cita reguladora de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos (convocatoria 2006).*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 11 de enero del 2006 reguladora de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos (BOJA núm. 16, de 25 de enero de 2006), en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

0.1.15.00.01.11.76400. 76 A.4.  
3.1.15.00.01.11.76400. 76 A. 1.2007.  
3.1.15.00.01.11.76400. 76 A. 1.2008.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y POBLACION	Ayuda
URBEXP06 EH1101 2006 / 000003	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	157.997,00
URBEXP06 EH1101 2006 / 000004	AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN	26.630,00
URBEXP06 EH1101 2006 / 000005	AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA	26.579,00
URBEXP06 EH1101 2006 / 000006	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	20.578,00
URBEXP06 EH1101 2006 / 000007	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	71.769,50
URBEXP06 EH1101 2006 / 000008	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	99.771,00
URBEXP06 EH1101 2006 / 000010	AYUNTAMIENTO DE ESPERA	35.482,00
URBEXP06 EH1101 2006 / 000012	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	22.930,00
URBEXP06 EH1101 2006 / 000015	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	106.080,00
URBEXP06 EH1101 2006 / 000016	AYUNTAMIENTO DE BORNOS	67.875,00
URBEXP06 EH1101 2006 / 000017	AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO	30.000,00
URBEXP06 EH1101 2006 / 000018	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	61.897,00
URBEXP06 EH1101 2006 / 000019	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	44.950,00
URBEXP06 EH1101 2006 / 000021	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA	30.000,00
URBEXP06 EH1101 2006 / 000022	AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	74.073,00
URBEXP06 EH1101 2006 / 000023	AYUNTAMIENTO DE CONIL	132.561,50
URBEXP06 EH1101 2006 / 000026	AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE	55.610,00

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y POBLACION	Ayuda
URBEXP06 EH1101 2006 / 000028	AYUNTAMIENTO DE ROTA	38.510,00
URBEXP06 EH1101 2006 / 000029	AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHAQUIME	17.816,00

Cádiz, 3 de agosto de 2006.- El Delegado (Por Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 24 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 276/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado núm. 276/06, interpuesto por doña María Rosario Cano García, contra la Resolución del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 15 de julio de 2005, publicada en BOJA núm. 150, de 3 de agosto de 2005, que resolvió el concurso de méritos convocado para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la provincia de Sevilla, publicado en BOJA núm. 73, de 15 de abril de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Condiciones para la certificación del «Voraz de Tarifa-Besugo de la Pinta», como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.*

Como consecuencia de la solicitud formulada por la Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores (FACOPE) para el reconocimiento del Pliego de Condiciones para la Certificación del «Voraz de Tarifa-Besugo de la Pinta», como sistema de calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca de Calidad Certificada, con fecha 13 de julio de 2006, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de «Voraz de Tarifa-Besugo de la Pinta» para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros, modificado por el Decreto 269/2005, de 7 de diciembre.

Sevilla, 21 de julio de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*EDICTO de 20 de julio de 2006, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A105/06. (PD. 3417/2006).*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 20 de julio de 2006, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A105/06, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de cincuenta y un mil doscientos cincuenta y un euros con dieciséis céntimos (51.251,16 €), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión del saldo de tesorería de la Sociedad Municipal Jardines 2000, S.L., durante el proceso de liquidación de la misma; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a veinte de julio de dos mil seis.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.

*EDICTO de 26 de julio de 2006, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 3.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-104/06-0. (PD. 3415/2006).*

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-104/06-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 25 de julio de 2006, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-104/06-0, del ramo EE.LL. (Ayto. de Marbella-Nortia, S.L.), como consecuencia del posible alcance originado, por importe de cuatro mil trescientos ochenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (4.381,85 €), al no haber ingresado, en la Tesorería del Ayuntamiento de Marbella, la Sociedad Nortia, S.L., en proceso de disolución, el saldo existente en Tesorería por la cantidad citada.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a veintiséis de julio de dos mil seis.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, D. Navarro Corbacho. Firmado y rubricado.

*EDICTO de 26 de julio de 2006, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. B-98/06. (PD. 3416/2006).*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 26 de julio de 2006, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-98/06, Entidades Locales (Ayuntamiento de Marbella-Patrimonio Local, S.L.), Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance contra los liquidadores de la Sociedad Patrimonio Local, S.L., por no haber efectuado el ingreso de las existencias de Tesorería de la precitada Sociedad ni haber atendido al posterior requerimiento de pago realizado por la Tesorería Municipal atendiendo al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de julio de 2004.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a veintiséis de julio de dos mil seis.- El Secretario, Juan Carlos López López. Firmado y rubricado.

*EDICTO de 27 de julio de 2006, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. B-99/06. (PD. 3426/2006).*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 27 de julio de 2006, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-99/06, Entidades Locales (Ayto. de Marbella-Tropicana 2000, S.L.), Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance contra los liquidadores de la Sociedad Tropicana 2000, S.L., por no haber efectuado el ingreso de las existencias de Tesorería de la precitada sociedad ni haber atendido al posterior requerimiento de pago realizado por la Tesorería Municipal atendiendo al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de julio de 2004.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de dos mil seis.- El Secretario, Juan Carlos López López.- Firmado y rubricado.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 14 de febrero de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento verbal núm. 804/2005. (PD. 3409/2006).*

NIG: 0401342C20050005228.

Procedimiento: J. Verbal (N) 804/2005. Negociado: 21.

## EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (Antiguo Mixto núm. Dos).

Juicio: J. Verbal (N) 804/2005.

Parte demandante: Unicaja.

Parte demandada: Erika Romy Plaza Paredes.

Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

## SENTENCIA

En la ciudad de Almería, a trece de febrero de dos mil seis.

La Ilma. Sra. doña Esther Marruecos Rumí, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio declarativo verbal núm. 804/05, seguidos a instancia de la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Ramón Sánchez y asistida por el Letrado don Carlos Escobar Navarrete y frente a doña Erika Romy Plaza Paredes, en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre Reclamación de Cantidad.

## FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera contra doña Erika Romy Plaza Paredes, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de ochocientos once euros con noventa y ocho céntimos (811,98 euros), cantidad que devengará el interés mensual pactado por las partes del 1,20%, desde el 23.3.05 previsto en el art. 576 de la LEC, ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 17 de enero de 2005 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Almería, a catorce de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 6 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (Antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento verbal núm. 699/2005. (PD. 3410/2006).*

NIG: 0401342C20050004677.

Procedimiento: J. Verbal (N) 699/2005. Negociado: R.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra. Ramón Sánchez, María José.

Contra: Don Driss Boulaouafi.

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 699/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería a instancia de Unicaja contra Driss Boulaouafi sobre juicio de desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## FALLO

Que con estimación de la demanda formulada por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera frente a don Driss Boulaouafi, debo condenar al demandado al pago a la actora de la suma de 1.312,49 euros, así como los intereses pactados devengados hasta su abono.

Las costas procesales se imponen a la parte demandada.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe, en Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Driss Boulaouafi, C/ Los Albardinales, 3520, VÍCAR, extendiendo y firmo la presente en Almería a seis de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

*EDICTO de 28 de noviembre de 2005, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento verbal núm. 542/2005. (PD. 3408/2006).*

NIG: 0401342C20050003833.

Procedimiento: J. Verbal (N) 542/2005. Negociado: CA.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra. Ramón Sánchez, María José.

Letrado: Sr. Javier Galindo Berruero.

Contra: Don Miguel Callejón Sánchez y doña María Angustias Santiago Fernández.

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 542/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de Unicaja contra Miguel Callejón Sánchez y María Angustias Santiago Fernández sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 1.168

En Almería, a once de noviembre de dos mil cinco.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad y su partido, en los autos de Juicio Verbal, de reclamación de cantidad, segui-

dos en este Juzgado con el núm. 542/05, instados por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada por la Procuradora Sra. Ramón Sánchez y dirigida por el Letrado Sr. Galindo Berrueto, frente a don Miguel Callejón Sánchez y doña María Angustias Santiago Fernández, incomparecidos en autos y declarados en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Ramón Sánchez en nombre y representación de la mercantil Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), frente a don Miguel Callejón Sánchez y doña María Angustias Santiago Fernández, incomparecidos en autos y declarados en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de dos mil seiscientos ochenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos (2.689,89 €), más los intereses moratorios pactados al tipo del 18% anual desde la fecha de liquidación del saldo deudor efectuado el 24 de enero de 2005 y hasta el completo pago, así como a las costas procesales ocasionados.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 457 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Miguel Callejón Sánchez y María Angustias Santiago Fernández, extiendo y firmo la presente en Almería, a veintiocho de noviembre de dos mil cinco.- El Secretario.

*EDICTO de 31 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 88/2006.*

NIG: 4109100C20060003210.  
Procedimiento: Acogimiento 88/2006. Negociado: 3.  
Sobre: Acogimiento.  
De: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

#### EDICTO

En el procedimiento Acogimiento 88/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de Consejería para la Igualdad y Bienestar Social sobre Acogimiento de la menor S.B.V., se ha dictado Auto que copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

AUTO NUM. 369/06

Doña M.<sup>a</sup> Amelia Ibeas Cuasante.

En Sevilla, a veintitrés de junio de 2006.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Familia de esta capital, los autos núm. 88/06, Negociado 3.º de Jurisdicción Voluntaria sobre Acogimiento Familiar permanente de la menor S.B.V., promovidos por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía; y siendo parte el Ministerio Fiscal.

(...)

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup>, en virtud de la autoridad que le confieren la Constitución y la Leyes ha decidido:

Constituir el acogimiento familiar permanente de la menor S.B.V. por don Francisco Bernal Parra y doña Carmen Vera Manfredi, abuelos maternos de la menor, quienes asumirán la obligación contenida en el fundamento jurídico primero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a la Junta de Andalucía, al Ministerio Fiscal, así como a los padres biológicos de la menor.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil a los efectos de inscripción marginal oportuna.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Así por este Auto lo manda y firma la Magistrado-Juez.

El/la Magistrado-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la madre biológica de la menor, doña María del Carmen Bernal Vera, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil seis.- El/La Secretario.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

*EDICTO de 28 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de San Fernando, dimanante del procedimiento contencioso núm. 565/2005. (PD. 3465/2006).*

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 565/2005. Negociado: De: Don Manuel Rey Gómez.  
Procurador: Sr. Ramón María García Villar.  
Contra: Doña Cristina Margarita Rodríguez Unzueta.

Don José Miguel del Noval Onraita, Secretario de Primera Instancia número Tres de los de San Fernando y su partido, por sustitución ordinaria.

Hago saber: Que en el divorcio de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

En San Fernando, a 6 de abril de dos mil seis.

Don Francisco Javier Gracia Sanz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos del Juicio de Divorcio registrados con el núm. 565, del año 2005, a instancia de don Manuel Rey Gómez, representado por el Procurador señor García Villar y asistido por el Letrado señor Garrido Valls contra Cristina Margarita Rodríguez Unzueta, en rebeldía procesal y sin la intervención del Ministerio Fiscal.

#### FALLO

Que debo decretar y decreto el divorcio de los cónyuges doña Cristina Margarita Rodríguez Unzueta y don Manuel Rey Gómez con todos los efectos legales inherentes, en especial

la disolución del régimen económico del matrimonio y las siguientes medidas reguladoras de la crisis matrimonial.

Primero. Quedan revocados todos los poderes y consentimientos que los cónyuges se hubieren otorgado entre sí.

No hago pronunciamiento en materia de costas procesales.

Firme que sea esta resolución comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Esta sentencia no es firme. Notifíquese a las partes y hagáseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar de su noti-

ficación ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia que se llevará en original al libro correspondiente con testimonio literal en autos y nota en los libros del Juzgado lo pronuncia, manda y firma don Francisco Javier Gracia Sanz Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de esta ciudad.

Para que sirva de notificación de sentencia al la demandada doña Cristina Margarita Rodríguez Unzueta se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios de este Juzgado.

En San Fernando, a veintiocho de julio de dos mil seis.-  
El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 4 de agosto de 2006, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3463/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

c) Número de expediente: SL/02/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza y aseo de la sede de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

b) Lugar de ejecución: Sede de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, sita en Algeciras, C/ Regino Martínez, núm. 35.

c) Plazo de ejecución: Un año, desde el 1 de octubre de 2006 hasta el 30 de septiembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 57.604,31 euros, IVA incluido (cincuenta y siete mil seiscientos cuatro euros con treinta y un céntimos).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

b) Domicilio: C/ Regino Martínez, núm. 35.

c) Localidad y código postal: Algeciras (Cádiz), 11201.

d) Teléfono: 956 027 000.

e) Fax: 956 027 050.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La indicada en el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: La acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional del empresario se

acreditará por los medios establecidos en la Anexo séptimo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si coincidiera con sábado o inhábil, se trasladaría al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la entidad adjudicadora.

1.º Entidad: Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

2.º Domicilio: C/ Regino Martínez, núm. 35.

3.º Localidad y código postal: Algeciras (Cádiz), 11201.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

b) Domicilio: C/ Regino Martínez, núm. 35.

c) Localidad: Algeciras (Cádiz).

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al examen de la documentación; si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil. No obstante, si examinada la documentación, ésta fuera correcta, la apertura de ofertas se realizará, en acto público, a continuación del referido examen.

e) Hora: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará a las 10,00 horas del segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Algeciras, 4 de agosto de 2006.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (001/CAC/B/06). (PD. 3478/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 001/CAC/B/06.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Labores de interpretación y traducción en procedimientos tramitados por los Organos Judiciales de la provincia de Jaén».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Jaén.
  - d) Plazo de ejecución: Doce Meses, prorrogables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198,1 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cinco mil novecientos veintisiete euros (35.927,00 €).
5. Garantía provisional: No se Exige. Artículo 35.1 Real Decreto Legislativo 2/2000.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública.
  - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
  - d) Teléfono: 953 005 440.
  - e) Telefax: 953 005 432.
  - f) A través del apartado «empresas» de la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública: <http://www.cjap.junta-andalucia.es/empresas/contrataciones/contrataciones.php>.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Otros requisitos: Acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional con arreglo a los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en la forma exigida en el Anexo 5 del PCAP.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día dieciocho de septiembre de 2005. En el caso de enviarse por correo, dentro del plazo señalado, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar al Organo de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en la forma establecida en el punto 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Documentación a presentar: La indicada y en la forma señalada en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública.
    - 2.º Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta y Plaza de las Batallas, 3 (bajos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía).
    - 3.º Localidad y código postal: Jaén, 23071.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Secretaría General de la Delegación de Justicia y Administración Pública.
  - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta.
  - c) Localidad: Jaén.
  - d) Fecha: El sexto día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente día hábil.
  - e) Hora: 12,00 horas.
  - f) Los defectos subsanables en la documentación general serán notificados a los licitadores con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas, mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Jaén.
10. Otras informaciones: Cada licitador presentará dos sobres identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, nombre de la empresa y firmados por el licitador, correspondiendo el sobre número uno a la «Documentación Administrativa» y el número dos a la «Proposición Económica y Técnica».
11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 1 de agosto de 2006.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*ANUNCIO de 25 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre concurso público de registros mineros. (PD. 3475/2006).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber que como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se citan han quedado francos los terrenos por ellos afectados, por lo que en aplicación del art. 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el art. 72 del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, se convoca concurso público de los terrenos comprendidos en la provincia, con expresión de número de registro, nombre, tipo de recurso, superficie y término municipal.

12.949. P.I. «Termoarcilla». Sección C). 234 cuadrículas. T.m. Aguilar de la Frontera.

Las solicitudes se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 72 del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y el artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley 22/1973, de Minas. En cuanto a la fianza, ésta se ajustará a lo previsto en la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Junta de Andalucía, de 5 de julio, actualizada. Se presentarán en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, calle Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, en las horas de Registro de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a los 15 días de la expiración del plazo anteriormente citado de la fecha de la publicación, a las doce horas de la mañana, que, en caso de ser sábado, se efectuará, igualmente, al siguiente día hábil.